



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.174 / 2017.-

ZAPALLAR, 18 de Agosto de 2017.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 2.139/2017, de fecha 3 de Abril de 2017, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 823/2017, de fecha 17 de Agosto de 2017, emitido por la Directora del Departamento de Desarrollo Comunitario.
- Programa denominado Jornada Música Solidaria Bailable en Beneficio de Américo Fernández.

DECRETO:

APRUEBASE PROGRAMA de Actividad Municipal denominada "**JORNADA MUSICAL SOLIDARIA BAILABLE EN BENEFICIO DE AMERICO FERNANDEZ**", a realizarse el día Sábado 19 de Agosto de 2017, en Dependencias del Casino Club de Huasos de la Hacienda de Catapilco, desde las 12:00 horas y hasta las 04:00 horas del día siguiente, según siguiente detalle:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

"Jornada Musical Solidaria Bailable en Beneficio de Américo Fernández"

ORGANIZA: I. Municipalidad De Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado en conjunto con la Agrupación de Músicos Locales de Zapallar la realización de la actividad denominada "**Jornada Musical Solidaria Bailable en Beneficio de Américo Fernández**", a efectuarse el día sábado 19 de Agosto del 2017, en las dependencias del Casino Club de Huasos de la Hacienda de Catapilco. Dada la necesidad de Promover Actividades de desarrollo comunitario, deportivas, culturales, recreacionales, turísticas y tradicionales de la comuna.

DESTINATARIOS: Comunidad de Zapallar y sus alrededores.

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además, el artículo 4° letras e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio el desarrollo de: El turismo, el deporte y la recreación; actividades de interés común en el ámbito local.



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD:

Fecha: Sábado 19 de Agosto de 2017.

Actividad: Jornada Musical Solidaria Bailable en Beneficio de Américo Fernández

Organiza: I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario.

Lugar: Dependencias del Casino Club de Huasos de la Hacienda de Catapilco.

Horario: Desde las 12:00 hrs. del día sábado hasta las 04:00 hrs. del día siguiente.

REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDAD:-

DIDECO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gestionar D.A. Correspondiente a Permisos de la Actividad. ➤ Sistema de audio e iluminación.
COMUNICACIONES	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Afiches y Volantes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal

LUIS ALFREDO PAROT DONOSO
 Administrador Municipal
 "Por Orden del señor Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- DIDECO.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / ffd.-